



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires DECLARA

De Beneplácito por la inminente derogación del decreto 820/2016 sancionado por el ex presidente Mauricio Macri, que arbitrariamente inhibió la vigencia de la Ley de Agricultura familiar (diciembre/2014) y modificó de forma sustancial la Ley de Extranjerización de la Tierra (diciembre/2011), ambas sancionadas por unanimidad en un caso y amplia mayoría en el otro, y promulgadas durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, como conquistas del espacio nacional y popular.

Asimismo, recordar que la división de poderes es uno de los conceptos principales de la República, toda gestión de gobierno que actúe indiscriminadamente contra los intereses del pueblo, está violando el artículo primero de nuestra Constitución y todos los principios republicanos que hemos abrazado como Nación.


Dr. ALBERTO GONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración, tiene por objeto expresar el Beneplácito por la decisión estatal sub-exámine, acerca de la derogación inminente del decreto 820/2019, dictado por el ex Presidente Mauricio Macri, por el cual resuelve archivar por completo la ley de Agricultura Familiar y directamente derogar la Ley de Tierras de nuestra República, ambas sancionadas y promulgadas durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner.

Se trata de dos leyes emblemáticas del gobierno de Cristina Fernández, las cuales fueron oportunamente aprobadas por el Congreso, una de ellas en forma unánime y la otra con absoluta mayoría. Sin embargo, durante el mandato de Mauricio Macri, se optó por alejar lo más pronto posible estas leyes de su óptima aplicación.

Es por ello que nuestro gobierno, con Alberto Fernández a la cabeza, desea revertir esta situación y volver a implementar las leyes que han sido olvidadas, y que grandes ventajas aportan para nuestro país en esta época de crisis que atraviesa el mundo entero.

Por un lado, la ley de Tierras N°26.737 sancionada en 2011, establecía límites a la compra de tierras por parte de inversores extranjeros, buscando de esta forma resguardar este recurso estratégico y por supuesto el patrimonio nacional, frente a la posible venta de aquellas propiedades que contenían espejos de agua, lo cual le infiere un gran valor a nuestra biodiversidad. De esta manera, el proyecto obtuvo 62 votos a favor y uno solo en contra, por lo que fue aprobado con una mayoría arrasadora.

En su momento, del total de las tierras de nuestro país, un 5.93% estaba en manos de extranjeros, gran parte de ellas a nombre de empresas foráneas radicadas en paraísos fiscales. Aun así, la ley fijo un tope del 15% para todos aquellos extranjeros que quisieran comprar tierras de nuestro suelo y de mil hectáreas en la zona núcleo, además prohibió la venta de aquellas tierras rurales que contuvieran o limitaran con cuerpos de agua de gran extensión y envergadura.

Lamentablemente, bajo argumentos endebles e inestables en 2016 el gobierno de Cambiemos se deshizo de los aspectos fundamentales de dicha ley con la simple emisión de un decreto, lo cual obtuvo como consecuencia múltiples reclamos judiciales. A sola firma del ex presidente, se quitaron todos los topes, eliminó la obligación que establecía la ley de solicitar un certificado previo a la compra al Registro de Tierras y además redujo los requisitos para la adquisición de aquellas tierras que contenían maravillas nacionales como los espejos de agua, aumentando de forma considerable la participación de extranjeros en las sociedades autorizadas para la compra.

Seguido a esto, otro mal accionar del gobierno saliente fue el abandono de La ley de Agricultura Familiar N°27.118, popular resolución estatal cuyo objetivo era poner de pie la agricultura familiar. Aprobada en diciembre de 2014, por unanimidad en ambas Cámaras, pero su reglamentación y aplicación efectiva no fue bienvenida por su nuevo mandato del 2015.

Debido a la situación actual, donde nuestro país como tantos otros sufre las consecuencias del COVID-19 los precios de los alimentos suben y la necesidad de reestructurar el sistema de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

producción y comercialización se hace eco en los distintos rincones del país. Es por ello, que en septiembre del 2020 Alberto Fernández encabezó el acto de presentación de un proyecto de reglamentación de la mencionada norma, ante los movimientos campesinos y otros sectores.

De esta manera, uno de los objetivos principales que persigue el decreto reglamentario es poder multiplicar el número de productores de alimentos en todas las provincias, reducir la intermediación y concentración del canal comercial y poder llegar a los hogares con precios más accesibles.

Además, se promoverán las ferias locales, zonales y regionales, y demás estrategias que contribuyan a la valoración de los productos de la agricultura familiar, siendo la prioridad del Estado la compra de alimentos provenientes de la misma, para abastecer hospitales, escuelas, comedores comunitarios, fuerzas armadas y servicio penitenciario.

Un aspecto central de la ley, es la creación de un "banco de tierras" para tal fin, donde el Estado otorgará en concesión tierras fiscales para su producción. Junto a ello, la creación de un centro de producción y distribución de semillas, para lo cual el Ministerio de Agricultura estudia la instalación de seis localizaciones en distintas regiones del País. No debe olvidarse, que la Agricultura Familiar abastece entre el 60 y el 70% de frutas y verduras, estando también presente en la ganadería, la pesca, la producción láctea y de huevos.

En efecto, se tratan de dos grandes leyes totalmente nacionalistas, que incentivan y promueven por un lado la preservación de nuestros recursos naturales, nuestra biodiversidad y nuestra cultura argentina, proteger lo que nos pertenece revistiéndolo de tradiciones propias, y no venderlo al mejor postor del mundo capitalista, quienes poco interés tendrán en el verdadero valor de nuestra tierra fuera de su costado económico. Evitar de este modo la concentración y la extranjerización de uno de los activos mas importantes y de mas valor para nuestro país.

Por otro lado, trasladar trasladar el foco al objetivo de prosperidad económica, a impulsar a los productores locales y regionales quienes han visto la espalda del anterior gobierno, quienes lucharon día a día, año a año para alcanzar su mejor rendimiento económico, no viéndolo llegar por la falta de acompañamiento de los que en teoría debían proporcionarlo. Es por ello, la imperiosa necesidad de que La ley de Agricultura Familiar vuelva a cobrar plena y efectiva vigencia, salga del cajón donde se archivó y sea reglamentada, para promover la producción nacional, atender el mercado interno, cuidar la mesa de los Argentinos y Bonaerenses, posibilitando además que los pequeños productores lleguen con sus mercancías a cada uno de los hogares, escuelas, hospitales y demás centros estatales del país.

De esta manera, debe ser considerado de gran relevancia y urgencia el retorno de estas leyes, que llevan el nacionalismo como bandera, que protegen más que productos o tierras...dado que defienden a la gente, su economía y alimentación, y a nuestra soberanía y orgullo nacional, donde la apuesta es al crecimiento interno y no se priorizan los intereses de los grandes productores y exportadores, en muchos casos monopólicos u oligopólicos.

Por tales motivos, con la necesidad de que la ley de Agricultura Familiar sea reglamentada para promover la producción nacional, movilizando el mercado interno y posibilitar a que los



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara Diputados

pequeños productores lleguen con sus mercancías a cada uno de los hogares, escuelas, hospitales y demás centros estatales del país solicito a los Sres legisladores y Sras legisladoras que acompañen con su voto favorable a la siguiente iniciativa.


Dr. ALBERTO GONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.